

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Almirante, Secretario general del Ministerio de Marina, con fecha 23 de los corrientes se dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar, de orden del General Presidente, en escrito del Negociado de Retiros, de fecha 24 del pasado mes de junio, comunicó a esta Secretaría General lo siguiente: «La Sala de Gobierno de este Consejo Supremo, con fecha 2 del actual, ha acordado lo que a continuación se transcribe: Que ha examinado la documentación referente al Ayudante Auxiliar de primera de Infantería de Marina, graduado de Alférez, don Eduardo Carreño Castilla, retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, que solicita la mejora de haber pasivo que pueda corresponderle, teniendo en cuenta el tiempo de zona roja que le ha sido descontado, así como el transcurrido desde su retiro hasta el 8 de julio de 1944. Al interesado se le han reconocido veintinueve años, cuatro meses y doce días de servicios abonables hasta el 21 de febrero de 1943, descontando un año y siete días de permanencia y servicios en zona roja. Acredita haber sido absuelto libremente en la causa que se le instruyó por su actuación en zona roja. Procede, con arreglo al Decreto de 8 de julio de 1944, por no tener cumplida en dicha fecha la edad de cincuenta y cuatro años reglamentaria para el retiro de su empleo, procede, a efectos pasivos, reconocerle un año, cuatro meses y quince días. Con arreglo a la Orden de 13 de enero de 1949 («D. O.» núm. 26), también deben serle reconocidos un año y siete días de zona roja. Sumado dicho tiempo al que ya tiene reconocido, alcanzará treinta y un años, nueve meses y cuatro días de total de servicios abonables. De este acuerdo deberá darse cuenta al interesado, como al Ministerio de Marina, para que manifieste a este Consejo Supremo de Justicia Militar los efectos económicos que el reconocimiento de dichos servicios puedan producir a efectos de perfeccionar nuevos quinquenios.—Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y por sí, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado («C. L.» número 488), tiene a bien disponer se notifique al interesado, sirviéndose después remitir con la posible urgencia a este Consejo Supremo para su unión a su ex-

pediente la diligencia de notificación firmada y fechada con el «enterado» por la persona notificada.—Y no habiendo sido posible llegar a conocer la nueva residencia del interesado, tengo el gusto de trasladar a V. E. este acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, por sí con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y artículo 41 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Marina, aprobado por R. O. de 25 de abril de 1890 («Gaceta» del 26), tiene a bien practicar la referida notificación al mencionado don Eduardo Carreño Castilla en la forma determinada por estos preceptos reglamentarios, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que, de acuerdo con lo interesado y de conformidad con las disposiciones ministeriales citadas, se hace público en este periódico oficial.

Madrid, 31 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz (firmado y rubricado).

(G. C.—4.577)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTOS

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Galapagar, con motivo de la construcción de la variante entre los kilómetros 32 al 35 de la C. N. de Madrid a La Coruña, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 7 de noviembre próximo, a las doce de su mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a presencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Galapagar.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación incoado con motivo de la construcción de la variante entre los kilómetros 32 al 35 de la carretera nacional de Madrid a La Coruña, término de Galapagar

Don Enrique Bailly Bailliére, hoy doña Enriqueta y don Carlos Chauderlot.

Don Gregorio Diego Curto.

Don Manuel Travesedo Silvela.

(G. C.—4.586) (O.—16.350)

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Torrelodones, con motivo de la construcción de la variante entre los kilómetros 32 al

35 de la C. N. de Madrid a La Coruña, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 7 de noviembre, a las once de su mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a presencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelodones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación incoado con motivo de la construcción de la variante entre los kilómetros 32 al 35 de la carretera nacional de Madrid a La Coruña

Don Cirilo Tornos Laffite, propietario de la finca núm. 1.

Don Cirilo Tornos Laffite, propietario de la finca núm. 2.

Don Manuel Travesedo Silvela, propietario de la finca núm. 3.

(G. C.—4.589) (O.—16.352)

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Barajas (Madrid) y Vegadeo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entienden que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Barajas, Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torrelodones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma

clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Zamora, Salamanca, El Espinar, Segovia, Avila, La Granja, Aldehuela, Cercedilla, El Escorial, Barajas, Paracuellos.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.592) (A.—14.367)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Los Navalucillos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entienden que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 26 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.591) (A.—14.328)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado de Estimación

Notificación a don Ricardo Viñas López, por resultar ignorado el domicilio.

«Este Jurado, en la sesión celebrada el día 14 de septiembre último, ha acordado elevar a definitivas las bases de tributación propuestas por la Inspección de Hacienda en el expediente número 1.358, de 1942, instruido a usted para la tributación por la Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios por el ejercicio 1941.—Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede solici-

tar de este Organismo, en el plazo de quince días, interponer recurso de alzada ante el Jurado Especial de Beneficios extraordinarios.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1950.—Por el presidente del Jurado, el Secretario, J. Gaztambide (rubricado).»
(G. C.—4.571) (B.—6.542)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Juan José Góngora Moreno, de treinta años de edad, casado, hijo de Miguel y Soledad, natural de Almería, el que manifestó tener su domicilio en Madrid, calle del Nuncio, núm. 9, piso segundo, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Colón, número 4 (edificio Casa de la Moneda), en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, a fin de prestar declaración en el expediente que por delito monetario se instruye en este Juzgado con el núm. 873, de 1950, contra el mismo y otro, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 1950.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—4.566) (B.—6.554)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Canillejas.—Año de 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Francisco y Eusebia Galeote Mocete. Una finca rústica al polígono 2, parcela 127, destinada a secano cereal, tercera, al sitio Cabeza Tuerta. Tiene una superficie de 2 hectáreas 22 áreas 56 centiáreas, y un líquido imponible de 45,62 pesetas. Linda: al Norte, con María Sevilla Diago; al Sur, con Santos Franco; al Este, con Duquesa de Fernán Núñez, y al Oeste, con Luisa Benito.

Ignacio García García. — Una finca rústica al polígono 1, parcela 100, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Arroyo de la Quinta. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 14,04 pesetas. Linda: al Norte, con Conde de Torre Arias; al Sur, con Arroyo de la Quinta; al Este, con Fernando Olavarrieta, y al Oeste, con Conde de Torre Arias.

Otra finca rústica al polígono 3, par-

cela 33, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Cerro de la Vaca. Tiene una superficie de 97 áreas una centiárea, y un líquido imponible de 19,89 pesetas. Linda: al Norte, con Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur y Este, con Condesa de la Vega del Pozo, y al Oeste, con Compañía Madrileña de Urbanización.

Marquesa de la Revilla de la Cañada.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 136, destinada a jardín y regadío constante y noria, al sitio (no figura). Tiene una superficie de 19 áreas 28 centiáreas, y un líquido imponible de 62,66 pesetas. Linda: al Norte, con Arroyo del Pueblo; al Sur y Este, con edificaciones, y al Oeste, con calle de la Fuente.

Dolores y María Nájera. — Una finca rústica al polígono 2, parcela 124, destinada a secano cereal, al sitio de Cabeza Tuerta. Tiene una superficie de 2 hectáreas 74 áreas 86 centiáreas, y un líquido imponible de 36,33 pesetas. Linda: al Norte, con Duquesa de Sevillano; al Sur, con vereda de la Alameda; al Este, con herederos de Basilio García, y al Oeste, con camino de Coslada.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.066)

Pueblo de Canillejas.—Año de 1947
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Ángel Gómez San Pedro.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 13, destinada (no figura), al sitio de Portugueses, camino de la Cuerda. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 46,74 pesetas. Linda: al Norte, Sur y Este, con Compañía Madrileña de Urbanización, y al Oeste, con camino de la Cuerda.

Marqués de Canillejas. — Una finca rústica al polígono 1, parcela 81, destinada a secano cereal, segunda y tercera, al sitio de camino de la Guindalera y de la Quinta, en su unión. Tiene una superficie de 17 hectáreas 43 áreas 39 centiáreas, y un líquido imponible (no consta). Linderos: no constan.

Otra finca rústica al polígono 1, parcela 85, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de camino de la Guindalera. Tiene una superficie de 4 hectáreas 28 áreas, y un líquido imponible de 87,74 pesetas. Linda: al Norte, con camino de la Guindalera; al Sur, con esta hacienda y Conde de Torre Arias; al Este, con María Sevilla, y al Oeste, con esta hacienda.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.067)

Pueblo de Canillejas.—Año de 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Beatriz Aravaca Martínez.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 76, destinada a secano cereal, segunda y tercera, al sitio de El Cuadro de Viña Lastra. Tiene una superficie de 99 áreas 86 centiáreas, y un líquido imponible de 32,96 pesetas. Linda: al Norte, con Conde de Torrearías; al Sur, con Jacinto Madrid Dávila y Valentín López; al Este, con Carmen López y Condesa Vega del Pozo, y al Oeste, con Jacinto Madrid Dávila y Valentín López.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 172, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de El Pozuelo. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 21,06. Linda: al Norte, con Compañía Madrileña de Urbanización y Condesa Vega del Pozo; al Sur, con María Sevilla Diago; al Este, con Compañía Madrileña de Urbanización e Ignacio García, y al Oeste, con camino del Pozuelo y Compañía Madrileña de Urbanización.

Ildefonso Gómez Martínez.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 104, destinada a secano cereal, primera y segunda, al sitio la Tierra del Quinto, carretera de La Junquera. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 40,14 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de La Junquera; al Sur, con Primer Arroyo del Pozuelo, y al Este y Oeste, con Duquesa de Sevillano.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.068)

Pueblo de Meco.—Año de 1946
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pa-

sado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Herederos de Esteban Alonso Martínez.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 30, destinada a secano cereal primera y segunda, al sitio Las Mojonas. Tiene una superficie de 42 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 110,42. Linda: al Norte, con Consuelo Alonso de Lucas y herederos de Teodoro Martínez; al Sur, con Felipe Sanz de Lucas; al Este, con herederos de Pablo Martínez, y al Oeste, con Ramón Sanz de Lucas y Felipe Sanz de Lucas.

Herederos de Feliciano Bayo. — Una finca rústica al polígono 21, parcela 227, destinada a cereal tercera, al sitio (no figura). Tiene una superficie de una hectárea 8 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 75,07 pesetas. Linda: al Norte, con Francisca López Vallejo y Consuelo López; al Sur, con Santiago Calvo Lucas; al Este, con Inocencia Camino Molino, y al Oeste, con Justo Tortuero.

Herederos de Juana Martínez Alonso. Una finca rústica al polígono 8, parcela 66, destinada a R. p. cereal tercera, al sitio de El Borracho. Tiene una superficie de 14 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 54,72 pesetas. Linda: al Norte y Sur con herederos de Juan Lucas Martínez; al Este, con Lucio Lazrabal Calvo, y al Oeste, con herederos de Juan de Lucas Martínez.

Herederos de Luis Pérez.—Una finca rústica al polígono 22, parcela 127, destinada a R. p. cereal segunda, al sitio de Carramonte. Tiene una superficie de 32 áreas, y un líquido imponible de 182,56 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Luis Tortuero; al Sur, con Simón Lafont; al Este, con camino bajo de Azuqueca, y al Oeste, con Santiago Azafón Sanz.

Pantaleón Rodríguez.—Una finca rústica al polígono 22, parcela 12, destinada a riego y cereal segunda, al sitio de Carramonte. Tiene una superficie de 23 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 105,49 pesetas. Linda: al Norte, con Julio Tortuero; al Sur, con término de Azuqueca; al Este, con Zacarías Pérez y término de Azuqueca, y al Oeste, con Feliciano Pérez.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.059)

Pueblo de Meco.—Año de 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Alberto Cubillo de Lucas.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 62, des-

Pueblo de Meco.—Año de 1948
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Eulogio Alonso.—Una finca urbana sita en la calle Imagen, núm. 4, con un líquido imponible de 6,00 pesetas. Débitos, 1948.

Lorenzo Alonso.—Una finca urbana sita en la calle Espada, núm. 8, con un líquido imponible de 18,48 pesetas. Débitos, 1948.

Herederos de Calleja.—Una finca urbana sita en la calle Imagen, núm. 13, con un líquido imponible de 5,04 pesetas. Débitos, 1948.

María Isidro.—Una finca urbana sita en la calle Barquillo, núm. 11, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1948.

Manuel Martínez.—Una finca urbana sita en la calle Calvo Sotelo, núm. 4, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1948-49.

Herederos de Juan Sancha.—Una finca urbana sita en la calle Espada, número 2, con un líquido imponible de 6,00 pesetas. Débitos, 1948.

Donato Sanz.—Una finca urbana sita en la plaza de España, núm. 3, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1948-49.

Esteban Sepúlveda.—Una finca urbana sita en la calle de Espada, sin número, con un líquido imponible de 21,52 pesetas. Débitos, 1948.

Francisco Valdeluta González.—Una finca urbana sita en la calle España, número 1, con un líquido imponible de 6,00 pesetas. Débitos, 1948.

Melquiades Villota.—Una finca urbana sita en la calle Calvo Sotelo, núm. 2, con un líquido imponible de 67,50 pesetas. Débitos, 1948-49.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.063)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE ODON

Instruido expediente de suplemento de crédito, con y sin transferencia, número 1 del corriente año, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, a 21 de octubre de 1950.—El Alcalde, Luciano Arroyo.

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en estas Casas Consistoriales, y siempre que durante los diez primeros días del mismo no se presenten reclamaciones en contra de los pliegos de con-

diciones que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, tendrán lugar las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, la de puestos públicos, Matadero y derechos de degüello y Rodaje de vehículos por vías municipales, por el tipo de cinco mil pesetas.

A las once, la de Carnes, bebidas, pescados y mariscos finos, por el tipo de dieciocho mil pesetas.

A las doce, la del 10 por 100 sobre Consumiciones, por el tipo de dieciséis mil pesetas.

A las trece, la de 5 céntimos litro de vino y Usos y Consumos de la Tarifa quinta, por el tipo de quince mil pesetas.

Si por cualquier causa resultaren desiertas se celebrará una segunda al día siguiente de transcurridos diez de aquéllas, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones del pliego y con la rebaja del 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Villaviciosa de Odón, a 21 de octubre de 1950.—El Alcalde, Luciano Arroyo.

(G. C.—4.559) (O.—16.340)

NAVAS DEL REY

El día 20 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de pastos de invierno de las praderas de la «Dehesa Boyal» para dos mil reses lanaras, bajo el tipo de tasación de veinticinco mil pesetas (25.000).

Las proposiciones se presentarán bajo pliegos cerrados, presentándose en la mesa presidencial durante media hora, debidamente reintegrados y con arreglo a las condiciones estipuladas en el pliego, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 30 de noviembre.

Navas del Rey, 30 de octubre de 1950. El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—4.561) (O.—16.339)

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aprobado en principio por el Pleno un cuarto expediente de suplementaciones de algunos créditos que en el mismo se detallan, dentro del Presupuesto ordinario vigente, los cuales se cubrirán con transferencias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante un plazo de quince días, contados desde esta publicación, pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).

(G. C.—4.558) (O.—16.346)

VILLAREJO DE SALVANES

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios formados para el próximo ejercicio de 1951 que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de Urbana, por ocho días.

Padrón y Lista cobratoria de Patente Nacional de Automóviles, clases A, B y C, por espacio de quince días.

Villarejo de Salvanes, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.448) (X.—503)

CHINCHON

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios relativos a la Contribución sobre la Riqueza Urbana y los de Patente Nacional de Circulación de Automóviles en cada una de sus clases, que han de regir durante el próximo año de 1951, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho y quince días, respectivamente, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Chinchón, 24 de octubre de 1950.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—4.455) (X.—496)

MAJADAHONDA

El Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de la clase C, con sus correspondientes Listas cobratorias, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Majadahonda, a 25 de octubre de 1950. El Alcalde, Julio Labradero.

(G. C.—4.429) (X.—489)

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, las Listas cobratorias de la Contribución Urbana de este término municipal, y año 1951, a efectos de reclamaciones.

Majadahonda, a 25 de octubre de 1950. El Alcalde, Julio Labradero.

(G. C.—4.428) (X.—490)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber: Que formadas las Listas cobratorias de la Contribución Urbana para el próximo año de 1951, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicientos, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—4.441) (X.—479)

COSLADA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos tributarios para el año de 1951 que a continuación se expresan, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

Matricula Industrial, diez días.
 Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase C, quince días.

Contribución Territorial, Riqueza Urbana, ocho días.

Coslada, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, Jesús de San Antonio.

(G. C.—4.457) (X.—494)

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico del año 1951 y Ordenanzas de exacciones municipales correspondientes al Presupuesto de Ingresos del citado ejercicio, se hace saber al público que se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el referido plazo y los quince días siguientes se puedan interponer ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que contra los mismos se consideren oportunas, a tenor y por los motivos que se expresan en los artículos 227 a 229 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Coslada, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, Jesús de San Antonio.

(G. C.—4.440) (X.—480)

OTERUELO DEL VALLE

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, triplicada Lista cobratoria de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el ejercicio económico de 1951, admitiéndose dentro de dicho plazo reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Oteruelo del Valle, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—4.460) (X.—491)

ALCORCON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que a cada uno se indica, los siguientes documentos, correspondientes al próximo año de 1951:

Listas cobratorias de la Contribución de Edificios y Solares, por plazo de ocho días.

Padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por plazo de quince días.

tinada a cereal tercera, al sitio de Cuesta de la Torre. Tiene una superficie de 37 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 25,94 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Pablo Sánchez Alonso Gascó; al Sur, con término de Camarma; al Este, con herederos de Enrique Moya Rodríguez, y al Oeste, con herederos de Juana Lucas Larrazabal.

Herederos de Luis González Lucas.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 176, destinada a regadío pie cereal tercera, al sitio de El Tronchón. Tiene una superficie de 11 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 42,56 pesetas. Linda: al Norte, con Quintín Hidalgo Rodríguez; al Sur, con herederos de Celestino Chacón González de Lucas; al Este, con herederos de Luis Sanz de Lucas, y al Oeste, con el mismo del Norte.

Angel Mendieta.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 68 A. B., destinada a cereal y pastos, al sitio de Valdelobos. Tiene una superficie de 83 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 51,47 pesetas. Linda: al Norte, con término de Camarma; al Sur, con Ramón Palacios; al Este, con Ramón Palacios, y al Oeste, con Enrique Moya y término de Camarma.

Elisa Oliván y herederos de Víctor López.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 158, destinada a alameda, al sitio de El Borracho. Tiene una superficie de 24 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 43,92 pesetas. Linda: al Norte, con Manuel de Lucas Sanz; al Sur, con camino de los Santos; al Este, con herederos de Luisa Sanz e Isabel González, y al Oeste, con Bernardo Martínez Hidalgo.

José Puerta Sepúlveda.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 230, destinada a riego y cereal, al sitio de Olivos de Abajo. Tiene una superficie de 22 áreas, y un líquido imponible de 83,60 pesetas. Linda: al Norte, con Consuelo López Vallejo; al Sur, con camino de los Santos; al Este, con Felipe Sanz de Lucas, y al Oeste, con Isabel González Puerta.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.

(G.—9.061)

Pueblo de Meco.—Año de 1947
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Quiterio Jiménez.—Una finca urbana sita en la plaza de España, núm. 2, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.062)

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, por plazo de ocho días.

Alcorcón, a 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, Casimiro Sevilla (G. C.—4.459) (X.—492)

SAN FERNANDO DE HENARES

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos tributarios para el año de 1951 que a continuación se expresan, durante los plazos que respecto de cada uno se indican, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

Matrícula Industrial, diez días.
Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A y C, quince días.
Contribución Territorial, Riqueza Urbana, ocho días.

San Fernando de Henares, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—4.458) (X.—493)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villavieja del Lozoya, a 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, Martín Arnay.

(G. C.—4.456) (X.—495)

VELILLA DE SAN ANTONIO

El Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de la clase C, con sus Listas cobratorias, formado para el año 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, C. Bermejo.

(G. C.—4.453) (X.—500)

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Hacienda, en sesión del día de la fecha, el Presupuesto municipal ordinario para el año 1951, el cual, en unión de las Ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, C. Bermejo.

(G. C.—4.452) (X.—497)

Confeccionadas las Listas cobratorias de Edificios y Solares de este término municipal para el año 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, C. Bermejo.

(G. C.—4.454) (X.—499)

VILLA DEL PRADO

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de las clases D y C, de este término, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villa del Prado, a 23 de octubre de 1950.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—4.451) (X.—498)

PERALES DE TAJUNA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de admisión de reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos, de copia y de duplicidad, los siguientes documentos tributarios de este término municipal para el año 1951:

Los Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, durante quince días; y Listas cobratorias de Edificios y Solares, durante el plazo de ocho días.

Perales de Tajuna, 15 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.450) (X.—501)

BRUNETE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Brunete

Hace saber: Que las Listas cobratorias de Urbana de este Municipio, confeccionadas para el próximo año de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, donde pueden ser examinadas por los contribuyentes o por las personas que lo deseen.

Brunete, a 18 de octubre de 1950.—El Alcalde, Angel González.

(G. C.—4.449) (X.—502)

RIBAS Y VACIAMADRID

Por el presente se pone en conocimiento del público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, durante quince días, a contar de la publicación de este anuncio, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra los mismos.

Ribas y Vaciamadrid, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.492) (X.—526)

La Matrícula Industrial, confeccionada por este Ayuntamiento para los efectos tributarios en el próximo año de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.491) (X.—525)

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ribas y Vaciamadrid, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.490) (X.—524)

LEGANÉS

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo legal, las listas cobratorias de la Contribución Urbana y Rústica de este término municipal, y año 1951, a efectos de reclamaciones.

El Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A, B y C, y Matrícula Industrial, con sus correspondientes Listas cobratorias, queda asimismo expuesto al público, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Leganés, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.489) (X.—523)

VILLACONEJOS

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villaconejos, a 25 de octubre de 1950. El Alcalde, Pedro Maqueda.

(G. C.—4.487) (X.—521)

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones que pudieran presentarse, los Padrones y Listas cobratorias de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo año de 1951.

Villaconejos, a 25 de octubre de 1950. El Alcalde, Pedro Maqueda.

(G. C.—4.486) (X.—520)

PEZUELA DE LAS TORRES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1951 que a continuación se expresan:

El Padrón de Patente Nacional de Automóviles, hasta el día 31 del actual.

Las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para dicho ejercicio de 1951, por el plazo de ocho días.

Durante los cuales podrán ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Pezuela de las Torres, a 25 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.485) (X.—519)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por don Moisés Gómez Tabanera, contra don Eduardo Díaz Carrasco, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en tres lotes por separado, los siguientes bienes:

Primer lote.—Tres reses bovinas de lidia, de varios hierros, capa negra y machos de dos años.

Segundo lote.—Tres reses bovinas holandesas, de seis, siete y ocho años, hembras, berrendas en negro.

Tercer lote.—Dos caballos, de seis y tres años, raza del país, castaño ordinario.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los tipos de remate son los siguientes: primer lote, seis mil pesetas; segundo, cinco mil quinientas pesetas, y tercer lote, ocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de estos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento del tipo que se propongan licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

El depositario de dichos bienes es don Pedro Giménez García, vecino de San Lorenzo del Escorial, calle de Alfonso XII, número catorce.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—14.360)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por este Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Sebastián Catalán Bulpe, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe», S. A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, propios de oficina, que han sido tasados por el perito don Luis Morodo Abel y obran depositados en poder de don Joaquín Lorenzo Cifuentes, en la cuesta de Santo Domingo, número once.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de once mil ciento veinticin-

co pesetas, en que han sido tasados especialmente dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.365)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan en concepto de pobre autos de menor cuantía, promovidos por don Agustín Carabias Barrios, contra la empresa «Agromán» y contra don Felipe Fernández Arroyabe, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cabrer.—Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El anterior escrito, con la certificación del acto de conciliación que se acompañaba, a los autos de su razón; y siendo firme la sentencia por la que se declara pobre en sentido legal a don Agustín Carabias Barrio, dese curso a la demanda principal, formulada en representación del mismo por el que fue su Procurador don Joaquín Reixa, que tiene fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuyo fin se admite dicha demanda, que en reclamación de daños y perjuicios se formula contra la empresa «Agromán» y contra don Felipe Fernández Arroyabe, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios declarativos de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento al señor representante legal de la empresa «Agromán», para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, practicándose el emplazamiento en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.—En cuanto al otro demandado, don Felipe Fernández Arroyabe, teniendo en cuenta que se ignora su actual domicilio y paradero, se le confiere traslado de dicha demanda, emplazándole por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, quedando reservadas en Secretaría las copias de la demanda y documentos para este demandado.—Lo manda y firma Su Señoría; doña Fe.—Cabrer.—Ante mí, José María López Orozco.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal, a los fines y término acordados, al demandado don Felipe Fernández Arroyabe, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en los periódicos oficiales, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—5.416)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Julia Díaz Padrón, contra don José Beñás Alfonso, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, un toro paralelo, marca «Maid», embargado al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo.

a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el expresado torno sale a subasta por segunda vez y por el tipo de seis mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario del torno que se subasta es don José Beñías, domiciliado en Gerardo Gordón, número veintidós.

Dado en Madrid, para su inserción en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Calixto González. — El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—14.361)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don José Moreno García, contra don Arturo Estévez Varela, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de catorce mil cuatrocientas noventa pesetas, en que ha sido tasado, el inmueble siguiente:

Parcela de terreno en término municipal de Cercedilla, al sitio denominado de Collado del Hoyo, que está señalado en el plano parcelario con el número dos, y ocupa una extensión superficial de novecientos metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con terrenos de donde se segrega; al Oeste, con calle abierta en el indicado plano parcelario, y por el Sur, con camino público y parte con Joaquín García Serrano.

Según el informe pericial de avalúo, este solar se encuentra en una calle particular que arranca desde la calle del Collado del Hoyo y contiguo con el hotel de Antequín.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.359)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Elías Illana González, contra don Martín

Sánchez Sáez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cinco mil pesetas, los bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.358)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, en autos de juicio ejecutivo número setenta y tres, de mil novecientos cuarenta y nueve, promovidos por el Procurador señor López del Olmo, en representación de don José Manuel Ortiz Barba, contra otro y don Antonio Valero Mariscal, sobre pago de seis mil pesetas, se anuncian a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados al señor Valero:

Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», modelo cuarenta, tamaño corriente, para oficina.

Una máquina de escribir de la misma marca, modelo portable.

Una librería con dos puertas en sus laterales, una trampilla en su centro y dos puertecitas en su parte baja.

Una mesa de despacho con cinco cajones.

Otra mesa de despacho con tres cajones.

Una mesita para máquina de escribir.

Un sillón.

Cuatro sillas.

Dos jamugas.

Una lámpara de madera con seis brazos.

Un velón de metal dorado, con pantalla y cuatro lunas.

Dos portátiles de metal blanco, con flexible.

Advertencias

Primera. Esta tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, sito en la piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado la suma de quinientas cincuenta y cinco pesetas, como diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Antonio Valero Mariscal, avenida de José Antonio, número quince, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Nicolás Cortés. — El Juez de primera instancia (ilegible).

(G. C.—4.579)

(C.—5.417)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Collar Jiménez, representado por el Procurador don José Luis Romero Crespo, contra don Luis Peláez Oliva, sobre reclamación de treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado, en cumplimiento de auto dictado en dicho procedimiento con fecha seis del corriente mes, y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del referido demandado, citar a éste de remate por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de nueve días y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—14.362)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición tramitado en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en representación de don Luis María Valentí Gómez, contra don Florentino Díaz Villar y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta. — Vistos por el señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal sustituto del Juzgado número siete, de los de esta capital, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en nombre de su asociado don Luis María Valentí, contra don Florentino Díaz Villar, doña María Pérez y don Manuel Díaz Romero, el primero con domicilio en Alejandro Rodríguez, número dos; doña María Pérez, en Mendizábal, número once, en Barcelona, y el último, en Eloy Gonzalo, número dieciséis, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y ésta, en la de su asociado don Luis María Valentí Gómez, contra don Florentino Díaz Villar, su esposa doña María Pérez Izquierdo y don Manuel Díaz Romero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo interior derecha de la casa número dieciséis de la calle de Eloy Gonzalo, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los expresados demandados a que lo desalojen y dejen a la libre disposición de su dueño en el plazo de seis meses, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo si no lo verifican dentro del expresado plazo, imponiendo las costas a los referidos demandados. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iniguez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma a los demandados don Florentino Díaz Villar y doña María Pérez, expido el presente en Madrid, a

veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario (ilegible). — El Juez municipal, Francisco Iniguez.

(A.—14.363)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 486, de 1949, por hurto a Gonzalo López Rodríguez, de veinticuatro años, soltero, ebanista, hijo de Agustín y Mercedes, natural de Monforte de Lemus (Lugo), y en la actualidad en ignorado paradero, contra Fernando Astiarraga, se ha dictado la que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia. — Juzgado municipal del número 16. — Juez, señor don Carlos Serratá Viada. — En la villa de Madrid, el día 7 del mes de septiembre y año de 1950. — El señor Juez municipal del número 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Astiarraga Menéndez. — Resultando que el día 1 de agosto del año 1949, Gonzalo López Rodríguez presentó denuncia ante la Comisaría de Policía del distrito de Inclusa, de esta capital, contra Fernando Astiarraga Menéndez, por haberse presentado aquél en el domicilio del primero, fingiendo ser mandado por aquél, llevándose una americana conteniendo una pluma estilográfica y un pañuelo, todo lo cual fué tasado pericialmente en la cantidad de 213 pesetas, habiéndose recuperado la americana y entregada a su propietario. — Resultando que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, estimó el hecho constitutivo de la falta comprendida en el artículo 587, tercero, del Código Penal, pidiendo se le impusiera la pena de diez días de arresto menor y el pago de las costas del juicio. — Considerando que los expresados hechos son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 587, tercero, del Código Penal. — Considerando que por actos directos y voluntarios de ejecución es responsable de la misma el denunciado Fernando Astiarraga Menéndez. — Considerando que el responsable criminalmente de todo delito o falta lo es también civilmente y viene obligado por la Ley al pago de las costas. — Visto los artículos citados y demás de aplicación de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Astiarraga Menéndez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratá. (Rubricado.)

Y para que conste, y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificar en forma la sentencia dictada al denunciante, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1950.

(G. C.—3.855)

(B.—5.756)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 245, de 1950, por hurto a Dominga García Fernández, contra María Masa Fernández, de treinta y cinco años, soltera, hija de Máximo y Josefa, natural de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia. — Juzgado municipal del número 16. — Juez, señor don Carlos Serratá Viada. — En la villa de Madrid, el día 7 del mes de septiembre y año de 1950. — El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Masa Fernández. — Resultando probado, que el día 14 de abril del año 1942 ante la Comisaría del dis-

trito de la Latina, Dominga García Fernández presentó denuncia contra María Masa Fernández, porque el día 11 de dicho mes ésta se había fugado del domicilio que habitaba, llevándose ropas, 40 pesetas en billetes del Banco de España y otros efectos, que fueron tasados pericialmente en la cantidad de 100 pesetas por los peritos judiciales, siéndole devuelto con posterioridad lo sustraído a su propietaria; y elevados los presentes autos a la Audiencia Territorial, fueron declarados falta y remitidos a este Juzgado en 8 de mayo último.—Resultando que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, estimó el hecho constitutivo de la falta comprendida en el artículo 587, primero, del Código Penal, pidiendo se le impusiera la pena de cinco días de arresto menor y el pago de las costas del juicio.—Considerando que los expresados hechos son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 587, primero, del Código Penal.—Considerando que por actos directos y voluntarios de ejecución es responsable de la misma la denunciada María Masa Fernández.—Considerando que el responsable criminalmente de todo delito o falta lo es también civilmente y viene obligado por la Ley al pago de las costas.—Vistos los artículos citados y demás de aplicación de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada María Masa Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Y para que conste y a fin de que sea publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificar en forma la sentencia dictada a la condenada María Mesa Fernández, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1950.

(G. C.—3.856) (B.—5.755)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por escándalo, seguido bajo el núm. 178, de 1950, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1950 ha sido condenado Julio González Martín a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio González Martín se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1950.

(B.—6.189)

En el juicio de faltas por escándalo, seguido bajo el núm. 178, de 1950, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1950 han sido condenados Eloy Martín Martín, Julio González Martín y Hermínio Cabezudo Casado a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno, reprensión privada y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio González Martín se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1950.

(B.—6.166)

En el juicio de faltas por hurto, bajo el número 508, de 1949, por sentencia de fecha 9 de septiembre de 1950 ha sido absuelto Julio Capón Gómez, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Famos Guanca, Miguel Ángel Coiro y Julio Capón Gómez se expide el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1950.

(B.—6.168)

En el juicio de faltas núm. 797, de 1948, por lesiones, en sentencia de fecha 16 de septiembre de 1950 ha sido condenada Josefa Quelmo González a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Engracia Esteban Santos y a Jo-

seña Quelmo se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1950.

(B.—6.169)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 431, de 1949, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1949 ha sido dictada en este Juzgado municipal núm. 18, para Rafael Navarro Corrales, la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 90 pesetas y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Navarro Corrales se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(B.—6.100)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 787, de 1950, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1950 ha sido condenado Arturo García Domingo a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Benedicto Clemente Martín se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1950.

(B.—6.102)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 88, de 1950, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1950 ha sido absuelto Gaspar González Moro, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a José Vicente Rodríguez y Gaspar González Moro se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1950.

(B.—6.103)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Manuel Martín Chápuli, bajo el núm. 300, de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto a Mercedes Rubio Jurado, contra Juan Manuel Martín Chápuli, ambos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Juan Manuel Martín Chápuli, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquesele esta sentencia a dicho denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a medio de edicto que se remitirá a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juan Manuel Martín Chápuli, de dieciocho años, hijo de Antonio y Juana, soltero, conocido por el apodo "el Hijo de la Ciega", que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1950.

(B.—5.808)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Magdalena Peña Calvo y Josefa García Navarro, bajo el número 693, de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Magdalena Peña Calvo y Josefa García Navarro, ambas ya circunstanciadas en estas actuaciones,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Magdalena Peña Calvo y a Josefa García Navarro a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas, a que indemnizen a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 15 pesetas, también cada una de ellas, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a dichas condenadas una vez sea firme esta sentencia, que será notificada a Magdalena Peña por medio de exhorto, que se remitirá a tal fin al Juzgado municipal de Linares (Jaén), y a Josefa Navarro, por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Josefa García Navarro, de veinticinco años, soltera, hija de Nicolás y de Casilda, natural de Guarromán (Jaén), en donde dijo estar domiciliada y es desconocida, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1950.

(B.—5.628)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Visitación Herrero, Juan José Orgaz y Manuel Vega Robinos, bajo el núm. 96, de 1950, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de julio de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, a virtud de denuncia de don José Gómez Fernández, agente del Cuerpo general de Policía, contra Visitación Herrero Alfonso, Juan José Orgaz Ridrigo y Manuel Vega Robinos, todos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan José Orgaz Ridrigo, Visitación Herrero Alfonso y a Manuel Vega Robinos a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada y al pago de las costas causadas en este juicio por terceras e iguales partes, cuyo importe se hará saber a dichos condenados una vez sea firme esta sentencia, sufriendo los mismos por dicha multa, caso de insolvencia, arresto personal subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Vega Robinos, alias "el Chaparro", de veinticuatro años, soltero, hijo de Domingo, natural de Sobrado de Picato (Lugo), que estuvo domiciliado en la Ribera de Curtidores, núm. 19, de donde se ausentó sin dejar señas, se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1950.

(B.—5.629)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado, núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 715, de 1949, por lesiones, contra Felipe Vicioso, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Felipe Vicioso a la pena de dos días de arresto y pago de costas.

(G. C.—3.966) (B.—5.827)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado, núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 663, de 1949, por daños, contra Felipe Sanz Frutos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Felipe Sanz Frutos a la pena de 125 pesetas de multa, pago de 250 pesetas de indemnización y costas.

(G. C.—3.965) (B.—5.826)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado, núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 173, de 1950, por hurto, contra Antonio Romero e Inés Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Romero e Inés Sánchez, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

(G. C.—3.967) (B.—5.825)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado, núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 136, de 1950, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Luis Rodríguez Tejedor a la pena de cinco días de arresto, pago de 75 pesetas de indemnización y costas.

(G. C.—3.964) (B.—5.828)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado, núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 688, de 1949, por desobediencia, contra José Zornoza, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al condenado José Zornoza, declarando de oficio las costas de este juicio, archivándose sin más trámite las actuaciones.

(G. C.—3.961) (B.—5.831)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 624, de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Pedro Demetrio Ramos a la pena de un día de arresto carcelario, 15 pesetas de indemnización y costas.

(G. C.—3.863) (B.—5.829)

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 422, de 1950, contra José David Somoza, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José David Somoza Vázquez a la pena de cinco días de arresto y pago de costas.

(G. C.—3.962) (B.—5.830)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, que a continuación se relacionan, se han dictado las sentencias que también se indican:

Juicio núm. 689, de 1949.—Seguido por lesiones, contra Juan Leal Lezana y Félix Paredes Durán; se ha dictado sentencia en 10 de marzo último, por la que se condena a los referidos denunciados a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, indemnización de 70 pesetas a la perjudicada Antonia Primitivo San Jo-

sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requeridas personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenadas en indicado juicio.

(B.—6.456)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Juan Paris Tolmo, de treinta y ocho años, natural de Chinchón y vecino de Madrid, domiciliado en Doctor Santero, núm. 13, hijo de Santiago y de Juliana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 5 de diciembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 246, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.388) (B.—6.408)

Por el presente se cita a Rosa Gómez García, de veintisiete años, estado casada, natural de Villaverde y vecina de Madrid, domiciliada en Marqués de Viana, núm. 43, hija de Benigno y de Amparo, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 5 de diciembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 76, de 1950, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.389) (B.—6.409)

Por el presente se cita a Amelia Villaro Espinosa, de veintisiete años, estado soltera, natural de Bilbao y vecina de Madrid, domiciliada en Olmo, núm. 3, hija de José y de Agustina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 5 de diciembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio

de faltas núm. 76, de 1950, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.390) (B.—6.410)

Por el presente se cita a Luis Mejías Martín, de treinta y cuatro años, natural de Carabaña y vecino de Madrid, hijo de Víctor y de Marcelina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 5 de diciembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 412, de 1950, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.391) (B.—6.411)

Por el presente se cita a Sixto de la Torre Aguilera, de catorce años, natural de Soria y vecino de Madrid, domiciliado en General Mola, núm. 25, portería, hijo de Sixto y de Justa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 5 de diciembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante el juicio de faltas núm. 204, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.392) (B.—6.412)

Por el presente se cita a Adolfo Sánchez Prie, de veinte años, estado soltero, natural de Oviedo y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de las Delicias, núm. 11, quinto, hijo de Santos y de María Teresa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 5 de diciembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 174, del año 1950, que se

tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.393) (B.—6.416)

Por el presente se cita a Luis Cruz Fernández, alias «el Cruz», de veintiséis años, estado soltero, natural de Villacañas (Toledo) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Luis Pereiro, núm. 19, hijo de Blas y de Teodora, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 5 de diciembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 411, de 1950, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.394) (B.—6.425)

JUZGADO NUMERO 11

Antonia González Rodríguez, de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Saturnino y Aurora, natural de Tuy (Pontevedra) y con domicilio y paradero ignorados, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 23 de noviembre, a las diez horas del mismo.

(B.—6.460)

Francisco Martínez Sevilla, de treinta y dos años, hijo de Mariano y Nicanora, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de noviembre, a las diez horas del mismo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—6.461)

Mercedes Esteban Ruiz, de veintisiete años, casada, hija de Miguel y de Isabel, natural de Madrid, y Luis Ordóñez de Barraicúa Flores, de treinta y un años, agente de publicidad, hijo de Angel y de Amparo, natural de Madrid, con domicilio ambos en ignorado paradero,

comparecerán en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el día 23 de noviembre, a las diez horas del mismo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido por amenazas, con el núm. 338, de 1950.

(B.—6.462)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 286, del año en curso, sobre lesiones de Luciana Casimira Arribas, de sesenta años, casada, sus labores, que residió en esta Villa, calle de San Luis, núm. 2, cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente, a fin de que el día 17 de noviembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—4.346) (B.—6.335)

AVISO

Don José Alberquilla Polín, propietario del establecimiento de lechería sito en la calle de Blasco de Garay, número 16, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Gómez Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—14.364)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 3.522, de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.125. Rectificar, en virtud de denuncia núm. 12, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 corresponde al vehículo propiedad de don Luis García Bueno, vecino de dicha localidad, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 4-C, importante 100 pesetas, admitiéndosele en descargo el que obra en su poder de signatura 1-C, núm. 3.209, por valor de 40 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, con multas de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

1.126. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 22, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 16 de diciembre de 1949, a don Benito Millano Sáiz, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo número 3.492, de signatura 2-C, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.127. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.737, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 6 de febrero de 1950, a don Aurelio García del Pino, vecino de dicha localidad, calle Montesinos, número 20, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 7.780, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.128. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 35, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 25 de enero de 1950, a don Lorenzo Játiva del Coso, vecino de dicha localidad, calle de Marcos González, núm. 31, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al

ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.129. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.723, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 28 de enero de 1950, a don Salustiano López Álvarez, vecino de dicha localidad, barriada Progreso Casas Baratas, núm. 19, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 422, de signatura 3-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.130. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.017, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 25 de enero de 1950, a don Saturnino Mariblanca Alcázar, vecino de dicha localidad, calle Alpages, núm. 7, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 6.122, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.131. Rectificar, en virtud de denuncia núm. 1.717, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 31 de diciembre de 1949, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 corresponde al vehículo propiedad de don José Matamoros González, vecino de dicha localidad, calle del Rey, núm. 15, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 4-C, importante 100 pesetas, admitiéndosele en descargo uno de los de signatura 2-C, números 3.328 y 3.329, por valor de 60 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

1.132. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 41, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 3 de enero de 1950, a don Manuel Mayoral González, vecino de dicha localidad, como pro-